

Ordinario Mayo 21 & Agosto de 11. 3 =

En la Muy Noble y Muy Leal Ciu. de Murcia, sala de
las Casas de la Cortes de ella, a Veinte y uno de Agosto de mill setecientos.
Los Muy Ill. Señ. de Murcia se juntaron a hacer Cavildo
Ordinario como lo acostumbra en favor de Carlos de S.
Gil y la Justicia Comendador de Villed en el horden de San
Juan Carr. de Justicia Mayor de esta Ciu. D. Alonso Perez m.
D. Luis Salas y Sancho de Lucas Gomez de la Calle Don
Juan Lucas Puit, el Conde de Villaleal, Don Lorenzo
Guter D. Ant. de Vueda, D. Fran. Montijo D. Juan de
Cordova Don Lope Abellaneda D. Joseph Ant. Prieto
D. Luis Sabun D. Pedro Joseph Medina Don Baltasar Fon
tes y Don Diego Rexon de filua Rex. =
Peyendo Pedro Mir. el una Juan Costa Patricio Serna
no Lucas Baras Fran. Costa y Joseph Lopez meras Jur.
el D. D. Luis Sabun Rex. Dijo que havien de exponer
esta Ciu. en todas las dependencias que a en Cargado a Don
Ant. Beluis y especialmente en la del Contrayendo en que
se interesa el beneficio qu. para esta proxima feria
la grande omision con que a asistido, replica ala Ciu. se
quiera dar poder a otra persona que Cuida con la sollicitud
que se requiere de los negocios que se le en Cargaron - Ha
Ciu. havien lo oido y reconociendo en el dho D. Antonio
Beluis en la referida dependencia del Contrayendo aver
tenido alguna omision. Acordo se le remita por ser a
D. Miguel Nau. de Lucuara Residente en la Cortes
por la noticia que tiene de su Inteligencia y Cuidado -
Los Señ. D. Alonso Perez Montey D. Juan de Cordova no
vinieron en la Resolucion antes de este J. auen lo manifes
tado antes; el dho Poder se otorgo en la forma si
se notorio a los que el pret. Vieiro como Los Muy Ill.
Señ. Murcia en su Cavildo ordinario a Veinte y uno de Agosto
de mill setecientos y tres Juntos como es estilo para tratar y
Resolver todo lo que en servicio de Ambas Mag. y bene
ficio de esta Republica, es a favor =

Omissiones de D. Ant.
Beluis =

Poder a D. Miguel
Nabarro =

Aqui los nombres de los J.
Justas Capitulares

Por y en nombre de los demas Canalleros Capitulares de
esta Ciu. por quienes prestan voz y Cauccion Conforme a lo
que estan y passan por lo que tra expresado en este

